

Constancia Secretarial: Manizales, 15 de febrero de 2024, paso a despacho de la señora Juez la presente demanda incoativa de proceso divisorio, informando que la vocera judicial de la parte actora allegó escrito solicitando el retiro de la demanda (*ver anexo 09 Cd. Ppal. digital*)

Mariana Ortegaón R.

Mariana Ortegaón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00909 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda incoativa de proceso divisorio promovida por **ADIELA CEBALLOS DE LOAIZA** a través de apoderada judicial frente a **NÉSTOR CEBALLOS BURITICA, HEREDEROS DETERMINADOS DE GERMÁN CEBALLOS BURITICA** señores **HERMAN ADOLFO CEBALLOS SÁNCHEZ y JHON WALTER CEBALLOS SÁNCHEZ (Hijos) E INDETERMINADOS**, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, toda vez que fue presentada en forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 027 fijado el 16 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m

LUIS JAUSEN PUERTA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a4004fd880e82e76b5c3f2b48a10e000dd0e8feabe2d8c0735227998bbf34a**

Documento generado en 15/02/2024 05:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>